



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la desertificación es "la degradación de las tierras áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas"; un proceso integral que tiene su origen en complejas interacciones de factores físicos, biológicos, políticos, sociales, culturales y económicos.

La desertificación no constituye un problema aislado, sino que se encuentra plenamente relacionado con el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales; la relación directa entre estos aspectos y el factor socioeconómico es concluyente. La problemática de la desertificación es un síntoma de ruptura del equilibrio entre el sistema de recursos naturales y el sistema socioeconómico que lo explota.

La degradación de la tierra es la reducción o pérdida de la productividad biológica o económica ocasionada en zonas productivas, irrigadas, boscosas, áridas, semiáridas y subhúmedas secas, por los sistemas de utilización de la tierra o por procesos resultantes de actividades humanas tales como:

1. la erosión del suelo, causada por el viento y el agua,
2. El deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas o de los resultados económicos obtenidos del uso del suelo,
3. La pérdida duradera de vegetación natural.

Los impactos que afectan a las tierras secas corresponden a las comunidades más pobres de nuestro país, La mayoría de las provincias de las zonas secas, presentan ingresos per capita promedio inferiores a la media nacional, y los porcentajes de hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI3) duplican la media nacional.

La emigración a las grandes ciudades es una de las consecuencias del proceso de desertificación y a su vez una de las causas de que el ochenta y tres por ciento (83%) de la población argentina sea urbana.

El alto porcentaje de zonas secas que posee nuestro país, la heterogeneidad de su territorio, población, cultura y la propia complejidad del fenómeno de la desertificación, hace necesario coordinar acciones entre lo nacional, provincial y local. Si sumamos los aportes de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ciencia y la tecnología es posible atender y revertir este proceso.

Según los datos del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (Pan año 2002), de los 270 millones de hectáreas que componen el territorio nacional, 60 de ellas están afectadas por distintos procesos y grados de desertificación. Es evidente la magnitud de las pérdidas económicas y sociales que esto provoca, ya que las tierras secas en Argentina producen el cincuenta por ciento (50%) de la producción agrícola y el 47 % de la ganadera.

En los últimos 75 años la superficie forestal natural (mayoritariamente en las zonas secas) ha disminuido el 66 %, debido a la sobreexplotación para la producción de madera, leña o carbón, el sobre pastoreo y la expansión de la frontera agropecuaria.

En la Patagonia y Provincia de Río Negro

Los datos sobre la desertificación resultan ser alarmantes en gran parte de la Patagonia.

En Río Negro existen lugares muy comprometidos como la zona noroeste y aunque en las zonas este y oeste el estado es considerado de mediana gravedad, se puede presumir que en los últimos años, algunos factores han contribuido a acelerar el proceso de deterioro del suelo y hoy ya la situación es otra. El sobrepastoreo, la gran sequía que afecta la zona, la extracción del monte nativo para leña y los malos manejos de los recursos, han sido en buena parte las razones de este proceso.

Cada día de vientos fuertes, característicos en esta zona, cubren la ciudades, siendo cada vez menor la visibilidad en las rutas con el peligro que esto conlleva, situación que es provocada porque han sido desmontados, mediante la utilización de poderosas maquinarias que han removido varios centímetros de la capa superficial de la árida tierra, una importante franja de la superficie que nos rodea.

Tanto en la esfera provincial como en la nacional, existen proyectos orientados al control y prevención de la desertificación en la región. Como tales, el Programa de Acción de Lucha contra la Desertificación (PAN) que ha fomentado el desarrollo de actividades a través del Proyecto de Prevención y Control de la Desertificación en la Patagonia (PRODESAR, 1989-2001), el Proyecto "Manejo Sustentable de Ecosistemas Áridos y Semiáridos para el Control de la Desertificación en la Patagonia" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) coordinado por la Secretaría



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) que ha sumado esfuerzos nacionales y locales en este sentido dando origen a la creación de la "Comisión Permanente para la Mitigación de Adversidades Climáticas y la Lucha contra la Desertificación en Río Negro" en el marco de un Convenio de Cooperación Técnica firmado en el año 2007.

Todas estas iniciativas orientadas a la mitigación de las causas y efectos de la degradación del suelo, son herramientas que proveen tecnología, logística, capacitación, financiamiento y coordinación para llevar a cabo sus objetivos. Por lo cual, se hace imperiosa su aplicación en el territorio provincial con medidas que atiendan con urgencia la devastación de los suelos y de la flora autóctona.

El raleo masivo de piquillines, chañares u otras especies similares son permitidas en ciertos porcentajes en los predios ubicados en la zona oriental compuesta por los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida (Río Colorado), sector Noreste de Avellaneda y San Antonio. Las extracciones se vienen produciendo tanto para el uso agrícola intensivo como para la comercialización de leña.

En el Departamento Adolfo Alsina, como en otras regiones de la provincia, el Servicio Forestal de Zonas Áridas a través de resoluciones y disposiciones internas intenta restringir el desmonte indiscriminado pero, evidentemente, los controles y las medidas exigidas no son las suficientes para resolver el problema y las organizaciones sociales alertan sobre el aceleramiento del proceso de deterioro de los suelos (polvo en suspensión por erosión, aumento de temperatura, pérdida de biodiversidad y hábitat de animales autóctonos).

Entre las solicitudes de la Institución hacia los propietarios de campos, se incluye una declaración jurada sobre los métodos a utilizar, la finalidad, duración de la tarea y uso proyectado para el campo raleado. Las dudas existen en relación a la laxitud que puedan tener las disposiciones, los controles y sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Es importante destacar que las mediciones satelitales obtenidas por la Dirección de Bosques determinaron 76.000 hectáreas de desmonte durante el 2006 en toda la provincia, lo que significa que se duplicó en los últimos 10 años. De acuerdo a datos inéditos, la tasa de desmonte en la región del Departamento de Adolfo Alsina alcanzaría un tres coma siete por ciento (3,7%) anual.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En cuanto a la legislación aplicable provincial, lamentablemente debemos decir que la Ley de Presupuestos Mínimos para Bosques Nativos no contempla a las especies arbustivas de igual importancia ecosistémica, dejando fuera de protección a cientos de especies que abundan en nuestros paisajes serranos y costeros, como el piquillín, la jarilla, el chañar, entre otros.

No obstante, y hasta que este vacío pueda subsanarse, corresponde a los organismos del Estado prohibir, restringir, regular y controlar las actividades que signifiquen un riesgo en la pérdida de biodiversidad del monte nativo el que, como decíamos, cumple una función biológica de considerable valor y de no tenerse en cuenta podría afectar incluso la economía de la región.

El Servicio Forestal de Zonas Áridas tiene a su cargo la protección de la flora autóctona de la región interviniendo en la autorización de los desmontes, por lo tanto, su rol en este caso es preponderante.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Producción, Dirección de Bosques, Servicio Forestal de Zonas Áridas, se apliquen en forma inmediata las disposiciones y resoluciones vigentes, o se proceda a dictar las necesarias para evitar el desmonte de flora nativa y la desertificación que esto provoca en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, especialmente en el Departamento de Adolfo Alsina.

Artículo 2°.- De forma.